♣ PROBLEMA JURIDICO

¿Qué sucede en el evento en que el conductor no permita la realización de la prueba de alcoholemia?

SOLUCION

Una vez surtida la orden de comparendo, la autoridad de tránsito respectiva procederá a dar apertura a la audiencia pública del caso, en la cual y teniendo en cuenta lo señalado por la Corte Constitucional, se realizará una etapa de de pruebas y alegatos, en la cual, el presunto infractor, tendrá la oportunidad de ejercer su derecho de defensa, participando en su desarrollo con sus consideraciones del caso y con la solicitud de las pruebas que les sirven de sustento.

Así mismo, para este Despacho es claro que de acuerdo con la Ley, el conductor del vehículo que haya sido requerido por la autoridad de tránsito, y no permita la realización de las pruebas físicas o clínicas correspondientes, se le cancelará la licencia y se le impondrá multa allí establecida, razón por la cual y sumándole a ello, que de acuerdo con lo planteado en su escrito de consulta, el presunto infractor no se presentó a audiencia pública, se dará aplicación a lo establecido en las precitadas normas.

Concepto 20151340371271